

Córdoba, 29 de Octubre de 2015

## **VISTO**

La autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1.089/2014 para efectuar un llamado a Concurso Cerrado Interno en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo no docente categoría 4, agrupamiento administrativo, según el CCT Decreto 366/06 (código 3664/1), destinado a la Sede de la Galería Muñoz.

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución CEA N° 314/2015 se designó al Tribunal que entenderá en el desarrollo y evaluación del presente Concurso Cerrado Interno.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba designó un nuevo veedor en reemplazo del designado anteriormente, que se encuentra de licencia por largo tratamiento.

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

Art. 1º- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4, agrupamiento administrativo (código 3664/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cumplir funciones en la Sede ubicada en el entresuelo de la Galería Muñoz.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos:

- Condiciones generales:
  - 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
  - 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21- Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso se deberá presentar el certificado definitivo por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.

- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.
- 4- Tener 18 años cumplidos.
- Condiciones Particulares:
  - 1- Acreditar experiencia laboral específica en las funciones a concursar.

Art. 3º- Disponer que a partir del día 2 de noviembre de 2015 y por el término de 15 días hábiles se difunda el llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC (OHCS Nº 7/2012, Art. 2º).

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 23 de noviembre y el 1 de diciembre de 2015 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la rúbrica de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la rúbrica de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS Nº 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5º- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la OHCS Nº 7/2012, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día viernes 11 de diciembre de 2015 a partir de las 16:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 6º- Si se llegara a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en la OHCS 7/2012, Art. 3º, se establecerá una nueva fecha para la prueba teórico-práctica de la oposición.

Art. 7º- Establecer el siguiente para la prueba de oposición:

- Estatuto UNC: Títulos I, II (Art. 4º a 22º), IV y V
- Reglamento General del CEA - RHCS N° 1.346/2009: Art. 1º a 12º
- Reglamento Interno del CEA - RHCS N° 1.347/2009: Art. 1º a 11º
- CCT Decreto 366/2006: Títulos 1, 2, 3, 5, 6 y 10
- Ordenanza HCS N° 9/2010 (Procedimientos Administrativos).
- Ordenanzas HCS N° 5/2012 (Reglamento de Contratos) y N° 9/2013 (Reglamento Contratos de Locación de Obra).
- Ordenanza HCS N° 6/2012 (Reglamento de Convenios).
- Manual para la elaboración de Resoluciones, Capítulo 1 "Organización Visual", Punto 1.1 "Estructura".
- Conocimientos generales del Sistema de Expedientes COMDOC

Art. 8º- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS:

- En Representación de la Autoridad de la Dependencia:
  - Titular: Cr. RAMON ANGEL VALES, legajo 35.6017
  - Suplente: Cr. Esteban Sergio Benjamín Salguero, legajo 39.643, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- En Representación del Personal de la Dependencia:
  - Titular: Mgter. MATIAS KEISMAJER, legajo 27.313.
  - Suplente: Arq. CARLOS CLAVAGUERA, legajo 30.855.
- En Representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local:
  - Titular: Lic. MARIA IDELMA LUDUEÑA, legajo 22.855, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
  - Suplente: Ab. MARIA A. TAGNI GUZMAN, legajo 38.885, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- Veedor Gremial designado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín
  - Veedor: Sra. CAROLINA ADKINSON, legajo 80.678, de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales.

Art. 9º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Decreto 366/06, Arts. 33 al 38, y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco de la OHCS N° 7/2012, Capítulo VI. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 10º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva. Los miembros del Tribunal deberán



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

reunirse el día 11 de diciembre de 2015, a las 15.00 horas en la sede del CEA.

Art. 11º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Concurso No Docentes (OHCS N° 7/2012) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 12º- El Tribunal deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 13º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado, y archívese.

**Resolución N° 320**

Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba